

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 135 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 15 JUN 2022



### VISTO:

La Carta N° 007-CONSORCIO INGENIERIA-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el Informe N° 006-2022-CMVT de fecha 21 de marzo de 2022, el Informe N° 0105-2022-GRA-GRI-SGSLOWRCR de fecha 01 de abril de 2022, la Carta N° 018-CONSORCIO INGENIERIA-2022 de fecha 18 de abril de 2022, el Informe N° 0131-2022-GRA-GRI-SGSLOWRCR de fecha 19 de abril de 2022, el Informe N° 1285-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 20 de abril de 2022, el Informe Legal N° 443-2022-GRA/GRAJ de fecha 03 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

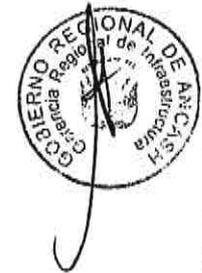
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 16 de octubre de 2019, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO BAMBAS conformado por las empresas JF CONSTRUCTORES S.A.C & SERV y REPRESENTACIONES RUBELEC S.A siendo su representante común suscribieron el Contrato N° 057-2019-GRA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 88138 PERPETUO SOCORRO DEL C.P. PILLIPAMPA, DISTRITO DE BAMBAS, PROVINCIA DE CORONGO-DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el monto contractual de S/ 2'908,138.39 (Dos millones novecientos ocho mil ciento treinta y ocho con 39/100 soles);

Que, con fecha 06 de enero de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO INGENIERIA conformado por ALAN ORTIZ JESUS y ANDY GINO PEREZ GUEVARA siendo su representante común el señor Roberto Manuel Alegre Huamanchumo suscribieron el Contrato N° 003-2020/GRA para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 88138 PERPETUO SOCORRO DEL C.P. PILLIPAMPA, DISTRITO DE BAMBAS, PROVINCIA DE CORONGO-DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el monto contractual de S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 362-2021-GRA/GGR de fecha 01 de octubre de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 a favor del ejecutor de la obra CONSORCIO BAMBAS por el periodo de doce 12 días calendario;

Que, ante ello, mediante Carta N° 007-CONSORCIO INGENIERIA-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el representante común del CONSORCIO INGENIERIA solicita al Gobierno Regional



de Ancash la prestación Adicional N° 01 del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, adjuntando el Informe N° 006-2022-CMVT de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión, con una estructura de costos por el importe de S/ 11,154.54 (Once mil ciento cincuenta y cuatro con 54/100 soles) a razón de doce (12) días calendario, con una incidencia porcentual de siete punto noventa y siete por ciento (7.97%) del monto contractual. Así, con el Informe N° 0105-2022-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 01 de abril de 2022, el Ing. Wagner Rafael Castro Ramírez en su condición de Especialista Profesional III de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras cuantifica el monto de S/ 5,835.10 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco con 10/100 soles) que deberá reconocer la Entidad, debido a que solo falta por ejecutar partidas pendientes de las consultas referidas a los tijerales de madera que afectan la ruta crítica. Entonces, mediante la Carta N° 018-CONSORCIO INGENIERIA-2022 de fecha 18 de abril de 2022, el Supervisor de obra comunica a la Entidad la aceptación de monto ascendente a S/ 5,835.10 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco con 10/100 soles). Al respecto, mediante el Informe N° 0131-2022-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 19 de abril de 2022, el referido Especialista Profesional III de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda continuar con el trámite administrativo, Por lo que, con el Informe N° 1285-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 20 de abril de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, haciendo suyo el Informe del referido especialista solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Informe Legal N° 443-2022-GRA/GRAJ de fecha 03 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutivo el expediente del adicional N° 01 del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, por el monto de S/ 5,835.10 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco con 10/100 soles), correspondiente a una ampliación de plazo de doce (12) días calendario;

Que, atendiendo a la dación de la Resolución Gerencial General Regional N° 362-2021-GRA/GGR de fecha 01 de octubre de 2021, que resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por doce (12) días calendario a favor del ejecutor de obra CONSORCIO BAMBAS corresponde observar e implementar lo establecido en el artículo 199° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente:

Artículo 199°. - Efectos de la modificación del plazo contractual

"(...).

199.7. "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal", es decir el contrato de la supervisión;

Que, por otro lado, de conformidad con el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado "El Contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos. I) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento, en el presente caso es por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 a favor del ejecutor de obra CONSORCIO BAMBAS

Que, en tal sentido, conforme al procedimiento instaurado por el CONSORCIO INGENIERIA-2022, que la solicitud se encuentra motivado en la extensión del servicio de supervisión generados a partir de variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizados por la Entidad, y contando con el informe legal resulta procedente aprobar la Ampliación del Plazo del contrato de supervisión por el mismo plazo otorgado al ejecutor de obra CONSORCIO BAMBAS;



Que, en este sentido efectuada las precisiones anteriores, y de acuerdo a las disposiciones legales antes descritas, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación del Plazo N° 01 del Contrato N° 003-2020/GRA presentado por el CONSORCIO INGENIERIA a cargo del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 88138 PERPETUO SOCORRO DEL C.P. PILLIPAMPA, DISTRITO DE BAMBAS, PROVINCIA DE CORONGO-DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el periodo de doce (12) días calendario, y por el monto de S/ 5,835.10 (Cinco mil ochocientos treinta y cinco con 10/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración disponer a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la elaboración de adenda al Contrato N° 003-2020/GRA para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 88138 PERPETUO SOCORRO DEL C.P. PILLIPAMPA, DISTRITO DE BAMBAS, PROVINCIA DE CORONGO-DEPARTAMENTO DE ANCASH", respecto a la ampliación de plazo aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente Resolución al CONSORCIO INGENIERIA con domicilio legal en San Luis I Etapa Mz. D Lote 49 – Nuevo Chimbote, al Gobernador Regional, Gerencia Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Infraestructura; para cumplimiento y fines correspondientes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



